



**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PSX: (502)2366-4218 E-MAIL: [comision@cenee.gub.gt](mailto:comision@cenee.gub.gt) FAX: (502)2366-4202

### **RESOLUCIÓN CNEE-126-2007**

Guatemala, 22 de octubre de 2007

## **LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

### **CONSIDERANDO:**


Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras atribuciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad preceptúa que los adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que les garanticen su requerimiento total de potencia y energía y el artículo 62 de la misma ley, señala que las compras de electricidad por parte de los distribuidores de Servicio de Distribución Final se efectuarán mediante licitación abierta y que toda la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público.

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 65 bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que el distribuidor final deberá realizar licitación abierta para contratar el suministro que garantice los requerimientos de potencia y energía, estableciendo además que conforme a las necesidades de los distribuidores y el plan de expansión, la Comisión elaborará los términos de referencia que definan los criterios que los Distribuidores Finales deberán cumplir para elaborar las bases de licitación y que dichas bases de licitación elaboradas por el distribuidor deberán ser aprobadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.



**DR. JOSÉ EDUARDO CALÓN BARRIOS**  
PRESIDENTE  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10. EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502)2366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502)2366-4202

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 transitorio del Acuerdo Gubernativo 68-2007, establece que: "... mientras no esté elaborado el plan de expansión de generación a que se refiere el artículo 15 Bis del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, la Comisión realizará en forma conjunta con las empresas distribuidoras, un análisis integral del estado actual de contratación de los requerimientos de suministro de potencia y energía de cada una de ellas... Por esta única vez, la Comisión determinará el plazo de anticipación y las bases, con que debe efectuarse la licitación abierta."

### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, conjuntamente con la Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y con la Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, realizaron un análisis integral de la situación y determinaron la necesidad de contratación del requerimiento de suministro de potencia y energía para sus usuarios del servicio de distribución final, no afectos a la tarifa social, habiendo establecido que el plazo de anticipación para llevar a cabo dicha contratación, es de un mil seiscientos cincuenta y tres (1653) días de conformidad con lo que para el efecto preceptúa el artículo 27 transitorio del Acuerdo Gubernativo número sesenta y ocho guión dos mil siete, del Decreto 68-2007.

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que establece la Ley General de Electricidad y sus reglamentos.

### RESUELVE:

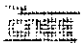
- I) Aprobar las Bases de Licitación, sus anexos y apéndices adjuntos para Adicionar Nueva Generación para Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, para sus usuarios del servicio de distribución final no afectos a la tarifa social.
- II) Aprobar por esta única vez el plazo de anticipación para la contratación de los requerimientos de potencia y energía para la



**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADILUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502)2366-4216 E-MAIL: [cnee@cnea.gob.gt](mailto:cnee@cnea.gob.gt) FAX: (502)2366-4202

Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, el cual es de un mil seiscientos cincuenta y tres (1653) días, el cual inicia a contar a partir de la fecha de la presente resolución.

III) Notifíquese.-

  
INGENIERO CARLOS EDUARDO COLOM BICKFORD  
Presidente  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director

Ingeniero Enrique Molier Hernández  
Director